



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 357-2024-UNF/CO

Sullana, 31 de mayo de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 176-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 15 de abril de 2024; Oficio N° 597-2024-UNF-VPAC, de fecha 18 de abril de 2024; Informe N° 1214-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 24 de abril de 2024; Informe N° 712-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 26 de abril de 2024; Oficio N° 652-2024-UNF-VPAC, de fecha 29 de abril de 2024; Informe N° 0388-2024-UNF-OAJ, de fecha 29 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en el Estatuto en mención, se regulando en el artículo 42° la estructura orgánica, en cuyo numeral 06 detalla:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.

06.4.2. Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

(...)

Que, el artículo 124º de la Ley N° 30220, en el cual establece: La Responsabilidad social universitaria. "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- a) Formación profesional.
- b) Investigación.
- c) Extensión Cultural y Proyección Social.
- d) Educación continua.
- e) Contribuir al desarrollo humano.
- f) Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Página | 3

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2024-UNF/CO, con fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asuntos Culturales – 2024, disponiendo que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, de esta Casa Superior de Estudios, realice el seguimiento y cumplimiento a la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

Que, mediante Oficio N° 176-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 15 de abril de 2024, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNF, remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la UNF, el Plan de trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos "Sinfonía de Aficiones".

Que, mediante Oficio N° 597-2024-UNF-VPAC, de fecha 18 de abril de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite el Plan de Trabajo al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que emita informe de disponibilidad presupuestaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 1214-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 24 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto verifica lo señalado en el informe anterior y emite la disponibilidad presupuestaria del Plan por la suma de S/. 20, 000. 00 (veinte mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 712-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 26 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF, remite a la Vicepresidenta Académica confirmando la disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según lo detallado en el informe anterior.

Que, con Oficio N° 652-2024-UNF-VPAC, de fecha 29 de abril de 2024, la Vicepresidenta Académica de la UNF remite el acotado Plan de Trabajo al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0388-2024-UNF-OAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos denominado: "Sinfonía de Aficiones", presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNF, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales y la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 4

Que, con ACTA N° 048-2024-SO-CO, de fecha 31 de mayo del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos denominado: "Sinfonía de Aficiones", presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales y la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 048-2024-SO-CO, de fecha 31 de mayo del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos denominado: "Sinfonía de Aficiones", presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales y la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. María Jiménez de Bevilas
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. BAIDEMAR-TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

Página | 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos denominado: "*Sinfonía de Aficiones*".

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social



Sullana – Perú

2024

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN3
- II. MARCO NORMATIVO6
- III. ANTECEDENTES6
- 3.1. Antecedentes en Universidades Nacionales y/o Privadas.....6
- IV. FUNDAMENTACIÓN.....7
- V. OBJETIVOS8
- 5.1. Objetivo General8
- 5.2. Objetivos Específicos8
- VI. BENEFICIOS9
- VII. PRESUPUESTO.....9
- VIII. LINEAMIENTOS A REALIZAR:.....9
- IX. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:.....10
- X. CONFORMACIÓN DE CLUBS ESTUDIANTILES UNEFINOS (CLUBS BASES):.....10
- XI. CREACIÓN DE CLUBS ESTUDIANTILES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.....11
- 11.1. CLUB AMBIENTAL "ECOINNOVADORES".....11
- 11.2. CLUB DE IDIOMAS "UNIVERSATILE".....12
- 11.3. CLUB DE REDACCIÓN Y NARRACIÓN "TRAZOS LITERARIOS".....13
- XII. CREACIÓN DE CLUBS ESTUDIANTILES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE ASUNTOS CULTURALES.....14
- 12.1. CLUB DE SUBLIMACIÓN "SUBLIMARTE".....14
- 12.2. CLUB DE MÚSICA "UNIVERSO SONORO":15
- 12.3. CLUB DE BAILE "A TODO RITMO".....17
- ANEXO 119
- Plan de Trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos denominado: "Sinfonía de Aficiones"19
- ANEXO 220
- Informe Final del Plan de Trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos denominado: "Sinfonía de Aficiones"20



I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación, responsabilidad y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

La **misión de la UNF**, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

La **visión de la UNF**, es ser una Universidad reconocida con enlaces a nivel nacional e internacional que brinda educación de calidad, generando conocimiento mediante investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la región y del país.

Como se menciona en la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Artículo 6. Fines de la universidad, inciso 6.1.** que a la letra dice: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, en el **inciso 6.5.** que a la letra dice: *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"* y en el **inciso 6.2.** que a la letra dice: *"Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país"*, **refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a), e) y b),** respectivamente. Se manifiesta que la universidad debe brindar una formación integral al estudiante, además, se hace necesario e indispensable la revalorización de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, que generen actitudes positivas en la identidad cultural regional y nacional. Una educación de calidad debe responder a la formación integral de las personas, lo que incluye el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias en todos los ámbitos del conocimiento, de las cuales la educación en las artes y la cultura forman parte.

Por su parte, el **Estatuto de la UNF, en su Artículo 47. Órganos de Línea, acápite 47.1 Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social,** señala a la letra: *La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad. Es la encargada de proponer, conducir y promover las políticas y el Plan de Responsabilidad Social de la Universidad que incluye programas y planes de trabajo, vinculados a las funciones: académica, de investigación, de responsabilidad social, de extensión cultural y proyección social, de voluntariado universitario y su participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, articulando alianzas estratégicas, involucrando a factores de la comunidad universitaria, entidades o empresa público- privada, gobiernos locales, mancomunidades y la sociedad en general.*

Por lo tanto, la UNF, avalado por la **Ley Universitaria N° 30220**, busca la formación integral del estudiante, refrendado en el Estatuto de la UNF, en su Capítulo IV. **Aseguramiento de la Calidad Educativa, en el Artículo 8.,** dice a la letra: La UNF utiliza los recursos financieros, humanos e infraestructura que le permitan garantizar la calidad de la educación que brinda, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobada por el Ministerio de Educación – en adelante MINEDU, **con el fin de**



ofrecer una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente, y en la solución de problemas a través de la investigación.

En el **Modelo Educativo** que rige la UNF, en el **acápito 2.1, Pilar 1: Formación profesional integral: Humanística y ética**, que a la letra dice:

"Se entiende como formación profesional integral aquella que armonice la educación humanística y cultural con la formación profesional especializada. Es una educación formativa que lleva a los estudiantes al desarrollo de sus competencias profesionales, pero con un claro sentido cultural, ético, moral y social en sus desempeños en diferentes ámbitos y contextos profesionales, buscando el bien y la trascendencia en beneficio de sí mismos, su familia y comunidad". (p.19)

Según el Modelo Educativo, en su **Capítulo IV. Ejes Transversales en la Formación**, considera la RSU como un eje transversal, en el **acápito 4.3. RSU**, señala a la letra: *La responsabilidad social aplicada a la UNF buscar generar impacto en la sociedad, comprometiéndose a la mejora de la calidad con aporte a la ciencia y al conocimiento. Involucra a todos los actores universitarios a apostar por el compromiso con el entorno con sentido ético para la búsqueda de soluciones a los problemas vigentes en la región.*

Cabe mencionar que mediante **Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD**, se aprueba el **Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación - CBC-R)**, donde se estipula la **CBC-R I. Gestión estratégica y soporte institucional**, en el **Componente 1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible, Indicador 15** que a la letra dice: *La universidad o escuela de posgrado diseña, implementa y comunica su política de Responsabilidad Social Universitaria, a través de sus procesos de formación, investigación, gestión estratégica y gestión institucional, así como su vinculación con la comunidad universidad y con el entorno, orientada a contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Por lo tanto, la universidad está obligada durante el periodo de renovación de licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 15.*

Del mismo modo, el Plan de Trabajo en mención, se enmarca en las **Condiciones Básicas de Calidad, Componente 1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible, indicador 16**, que a la letra dice: *"La universidad o escuela de posgrado cuenta con planes de estudio actualizados y alineados a su modelo educativo, que planifican, estructuran y definen de forma clara el proceso formativo de los estudiantes. Todos los programas han pasado por procesos de revisión, con participación de la comunidad académica y otros actores de interés, analizando y considerando los cambios que existen en los ámbitos académicos, económicos, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos, con el fin de continuar asegurando su relevancia y pertinencia. De ser el caso, los programas nuevos responden a estudios actualizados empíricos—oficiales, confiables y verificables— y teóricos, que justifican su relevancia y pertinencia económica, social, cultural, académica, científica y tecnológica en el área de influencia".* Ello con la finalidad de dotar de condiciones para que el quehacer institucional se oriente a la contribución del desarrollo sostenible y el bienestar social.

Además, se estipula la **CBC-R IV Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno, en el Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, Indicador 26** que a la letra dice: *La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria. Por lo tanto,*



la universidad está obligada durante el periodo de renovación de licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 26.

El presente Plan de Trabajo, está alineado al **Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado de la UNF**, a través de su Objetivo Estratégico Institucional – **OEI.03 "Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria"**, así como a la Acción Estratégica Institucional – **AEI.03.01** que indica "Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado", la Acción Estratégica Institucional – **AEI.03.05** que señala "Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad" y la Acción Estratégica Institucional – **AEI.01.05** "Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios".

Debemos tener en cuenta además que la universidad se encuentra en proceso de acreditación, en la Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF y en los Mapas de Procesos Misionales y Caracterizaciones, **M03. Responsabilidad Social Universitaria**, cuyo objetivo que a la letra dice: *Cumplir con las líneas (Ambiente Sostenibilidad, Inclusión Social y Ciudadanía) establecidas en el proceso de Gobierno de la Universidad. Promover un comportamiento organizacional responsable en la comunidad universitaria.*

En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, presentan el Plan de Trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos denominado: "Sinfonía de Aficiones", integrado inicialmente por cinco (05) sub clubs estudiantiles, con la asesoría de docentes y/o personal administrativo que forman parte del staff de profesionales de la UNF, los citados clubs se ejecutarán durante el año fiscal, los grupos beneficiarios serán la Comunidad Universitaria, con la finalidad de motivar a la comunidad universitaria y público en general a participar en los mismos, así como fortalecer la formación integral de la comunidad universitaria, fomentando el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias. Asimismo, se busca formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, con proyección a la comunidad para promover un cambio social sostenible, que conlleve a la formación de personal libres y socialmente responsables.

El Plan de Trabajo que se presenta, está avalado en un marco estatutario, por lo tanto, los beneficios a obtener, se visibilizará en el proceso de acreditación y la renovación de licencia institucional, la misma que redundará en el fortalecimiento de la formación holística en la comunidad universitaria y la integración e identidad cultural, enriqueciendo la experiencia educativa y sentido humanístico.

Los Clubs Estudiantiles Unefinos, estarán liderados por docentes y/o administrativos, en temáticas académicas, ambientales, sociales y artístico-culturales, para formalizar a los mismos, se presentarán planes de trabajo de apertura y finalización, los mismos que se formalizar a través de Resolución de Comisión Organizadora, dichos Clubs Estudiantiles Unefinos, estarán conformados por miembros de la comunidad universitaria y público en general, sin límites de participantes; la ejecución de los mismos, será durante el semestre académico, año académico lectivo y/o periodo vacacional.



II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Resolución de Consejo Directivo N°045-2019-SUNEDU/CD, obtención de licenciamiento institucional de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO – Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 17 de julio de 2020.
- Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD, modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera y reconoce la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería en Biotecnología.
- Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD – Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación -CBC-R), aprobado el 02 de setiembre de 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 06 de octubre de 2021.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2022-UNF/CO – Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada el 09 de febrero de 2022.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2022-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 06 de mayo de 2022.



III. ANTECEDENTES

3.1. Antecedentes en Universidades Nacionales y/o Privadas.

A continuación, se detallan las Universidades Nacionales y/o Privadas que son reconocidas por su enfoque en las artes y la cultura, ofreciendo una variedad de clubes y/u organizaciones estudiantiles que abarcan diferentes intereses y actividades:

UNIVERSIDAD	CLUBES
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)	<ul style="list-style-type: none"> • Club de Teatro • Club de debate y oratoria • Club de música • Club de deportes • Club de Fotografía • Club de emprendimiento

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)	<ul style="list-style-type: none"> • Clubes deportivos • Club de Ajedrez San Marcos • Club de Teatro San Marcos • Club de Danzas San Marcos • Club de Periodismo San Marcos
Universidad de Lima (UL)	<ul style="list-style-type: none"> • Club de debate • Club de vinos • Club de la comedia • Club de teatro • Club de deportes
Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)	<ul style="list-style-type: none"> • Club de robótica • Club de electrónica • Club de Programación y desarrollo de software • Club de ingeniería mecánica • Club de energías renovables y medio ambiente • Club de aeroespacial
Universidad del Pacifico	<ul style="list-style-type: none"> • Club de economía • Club de negocios • Club de programación • Club de finanzas • Club de debate • Club de emprendedores • Club de fotografía
Universidad Nacional de Trujillo (UNT)	<ul style="list-style-type: none"> • Club deportivo • Club de astronomía • Club robotronics • Journal Club
Universidad de Piura (UDEP)	<ul style="list-style-type: none"> • Cine Club 18 – 95 • Club de Fotografía • Club de Pintura • Club Tolkien • Interculturalidad • La Pecera • Musicom • Ocho Tiempos • Periodismo • Tudep



IV. FUNDAMENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo se encuentra avalado por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Estatuto de la UNF, Modelo Educativo de la UNF, Modelo de Renovación de Licencia Institucional, Plan Estratégico Institucional 2020 – 2025 y la Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF.

Asimismo, se realiza de acuerdo la **Ley General de Educación, en su Artículo 9. Fines de la educación peruana, inciso a)** señala a la letra: **Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa [...]**

Los clubes estudiantiles contribuyen a la creación de un sentido de comunidad dentro de la universidad al ofrecer un espacio donde los estudiantes pueden conectar con otros que comparten intereses similares. Asimismo, estos clubes ofrecerán oportunidades para el desarrollo personal y profesional, permitiendo a los estudiantes adquirir habilidades que van más allá de las aulas, como liderazgo y trabajo en equipo.

La creación de estos clubes, proporcionarán un entorno de apoyo académico donde los estudiantes pueden colaborar en planes de trabajo, participar en sesiones de estudio y compartir experiencias y estrategias académicas, ambientales con alto sentido de Responsabilidad Social, por otra parte, se alinearán con valores éticos y ambientales y

promover una cultura de pertenencia a una sociedad con corresponsabilidad. La formación de estos clubes estudiantiles contribuirá positivamente a la promoción y marketing de la universidad, atrayendo a un número mayor de postulantes interesados en una amplia oferta de servicios académicos y complementarios.

El Plan de Trabajo en mención basa su actuación en el Plan Estratégico Institucional 2020 - 2026 Ampliado de la UNF, donde se indica, los Lineamientos de la Política Universitaria, en el primero de ellos: "1. Formación profesional integral. Lineamiento vinculado a la misión institucional, para alcanzar el objetivo de formación integral con calidad, basada en el desempeño profesional competente con responsabilidad social, que contribuya con la inserción de egresados en el mercado laboral que aporten a la economía de su localidad y del país". Asimismo, se encuentra enmarcado con el Objetivo Estratégico Institucional – OEI.03 "Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria".

La UNF busca generar una formación holística en los estudiantes de pregrado, con un enfoque que se alinea con las tendencias educativas actuales que reconocen la importancia de no limitar la educación a conocimientos científicos y tecnológicos, sino también abordar aspectos artísticos, culturales y de responsabilidad social, extensión universitaria y proyección social, voluntariados universitarios y mentoría universitaria promoviendo la conciencia y la acción de los estudiantes en la resolución de problemas que afectan a su entorno más próximo, ello implica que los estudiantes se involucren en actividades que beneficien a la comunidad y contribuyan a abordar problemas sociales, actuando con corresponsabilidad y con una tendencia más humanística, que beneficie a las comunidades vulnerables y a su entorno, a nivel local, regional y nacional.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Crear Clubs Estudiantiles Unefinos, con la finalidad de motivar a la comunidad universitaria y público en general a participar en los mismos, así como fortalecer la formación integral de la comunidad universitaria, fomentando el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias.
- Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, con proyección a la comunidad para promover un cambio social sostenible, que conlleve a la formación de personal libres y socialmente responsables.

5.2. Objetivos Específicos

- Proporcionar oportunidades para el crecimiento personal y el desarrollo de habilidades, como el liderazgo, la comunicación, la resolución de problemas y el trabajo en equipo.
- Facilitar actividades que complementen la educación formal, como conferencias, seminarios entre otros.
- Promocionar y posicionar a la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de la creación de Clubs estudiantiles.
- Ofrecer oportunidades para el desarrollo de habilidades blandas y profesionales, incluyendo liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva y habilidades específicas relacionadas con la disciplina del club.
- Fomentar un sentido de pertenencia y comunidad entre los miembros, promoviendo la colaboración y el intercambio de ideas.

- Promover la participación en actividades que beneficien a la comunidad local, fomentando un sentido de responsabilidad social.
- Estimular la colaboración entre estudiantes de diversos programas académicos para abordar problemas desde una perspectiva más amplia e interdisciplinaria.
- Crear un entorno inclusivo que celebre la diversidad y fomente la comprensión intercultural.
- Organizar eventos académicos y proporcionar oportunidades para establecer contactos con profesionales y expertos en la materia.
- Fomentar la creatividad y la innovación, brindando a los estudiantes la oportunidad de aplicar sus conocimientos en planes de trabajo significativos.
- Promover el equilibrio entre el trabajo académico y el bienestar personal, incluyendo actividades que respalden la salud mental y emocional de los miembros.
- Desarrollar estrategias para garantizar la sostenibilidad del club a lo largo del tiempo, incluyendo la formación de liderazgo continuo y la atracción de nuevos miembros.

VI. BENEFICIOS

- Los participantes tendrán la oportunidad de desarrollar y mejorar habilidades prácticas y transferibles, como liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva y resolución de problemas.
- La participación en planes de trabajo y actividades del club estimulará la creatividad y la innovación, permitiendo a los estudiantes aplicar sus conocimientos de manera práctica y encontrar soluciones originales a problemas específicos.
- La pertenencia a uno de estos clubs ofrecerá un sentido de comunidad y pertenencia, ayudando a los estudiantes a construir relaciones sólidas con compañeros que comparten intereses similares.
- La presencia activa de los participantes en los clubs estudiantiles enriquecerá el ambiente universitario, agregando variedad, dinamismo y una gama más amplia de actividades a la vida académica.
- Certificación correspondiente a los integrantes de los clubs.

VII. PRESUPUESTO

La gestión para la ejecución del presente Plan de Trabajo, la realizará la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, el mismo que tendrá una duración de ocho (08) meses y contará con un presupuesto de S/. 20,000 (veinte mil con 00/100 soles), dicho presupuesto será afectado al Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Culturales (ítem 1.), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2024-UNF/CO, de fecha 16/02/2024, igualmente, en la Meta 0044 – Servicios Educativos Complementarios, específica de gasto 2.3.2.7.1.4.9.8 y AOI00137301291.

VIII. LINEAMIENTOS A REALIZAR:

- La elaboración y ejecución de las actividades de los Clubs Estudiantiles Unefinos, estarán a cargo de los docentes y/o administrativos de la UNF.
- Los docentes y/o administrativos de la UNF presentarán Plan(es) de Trabajo del Club Estudiantil estipulados en los capítulos XII y XIII. **(Según Anexo 01)**
- Los docentes pueden formar uno o varios Clubs Estudiantiles, con su grupo de estudiantes, asignados en la carga académica lectiva del docente o de acuerdo a su libertad académica.
- Los Clubs Estudiantiles Unefinos no tendrán límites de participantes en su conformación.
- Los Clubs Estudiantiles Unefinos se desarrollarán por semestre académico, año académico lectivo y/o periodo vacacional.

- Los docentes y/o administrativos de la UNF, que deseen participar de los Clubs Estudiantiles Unefinos deberán presentar, el plan de trabajo a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, conforme al **Anexo 01**, para su revisión y visto bueno (VºBº), una vez revisado, lo eleva a la Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- Secretaría General notifica a la jefatura de la DECPS, la Resolución de Comisión Organizadora, aprobando el Plan(es) de Trabajo del Club Estudiantil Unefino, para posteriormente derivarla a los docentes y/o administrativos gestores de los Clubs Estudiantiles Unefino.
- Personal administrativo de la jefatura de la UPRS, se encargarán de gestionar ante la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicidad del Club Estudiantil.
- Una vez concluida la ejecución del plan de trabajo, el o los responsables deberán elaborar el Informe final, según el **Anexo 02** y presentarlo a la jefatura de la DECPS; una vez revisado y con el visto bueno (VºBº), se eleva a la Vicepresidencia Académica y está a Presidencia, solicitando la aprobación para la certificación correspondiente y resolución de finalización del Plan de Trabajo, dicha resolución será notificada por Secretaria General y remitida a la DECPS, para posteriormente ser derivada a los docentes y/o administrativos gestores de los Clubs Estudiantiles Unefinos.P
- Aprobado el informe final mediante RCO, el/los responsables(s) del Plan(es) de Trabajo de los Clubs Estudiantiles Unefinos, completarán el "formato para importar participaciones" (Excel).
- Personal administrativo de la UPRS gestionará ante Secretaría General, el **número de registro** de certificado, una vez realizado el trámite correspondiente, se solicitará a la Oficina de Tecnologías de la Información, la elaboración en formato PDF.
- Los planes de trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos concluidos serán consolidados y registrados en el archivo de la DECPS, por el personal administrativo de la UPRS, dichos planes constituyen como medio de verificación para el proceso de acreditación, renovación de licencia institucional y mejora continua de la UNF.

IX. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

El proceso de inscripción a los Clubs Estudiantiles se realizará a través de tres (03) procesos:

- Formación de Clubs por curso: Liderado por el docente responsable del curso(s) asignado(s) en la carga académica lectiva de dicho docente, o de acuerdo a su libertad académica.
- Ferias motivacionales: Se realizarán ferias motivacionales de manera semestral, en el Campus Universitario, para incentivar la participación de los estudiantes en la conformación de los Clubs Estudiantiles Unefinos.
- Inscripción presencial y/o virtual: A través de las redes sociales (Facebook Institucional, Instagram) y/o registro presencial en el espacio físico del Centro Cultural de la UNF.

X. CONFORMACIÓN DE CLUBS ESTUDIANTILES UNEFINOS (CLUBS BASES):

Se conformarán los Clubs Estudiantiles Unefinos de la siguiente manera:

- Liderados por docentes responsable del curso o de acuerdo a su libertad académica, durante el semestre académico y/o año académico lectivo.
- Liderados por administrativos, como es el caso del Club de Sublimación "*Sublimarte*", Club de Música "*Universo sonoro*" y el Club de Baile "*A todo ritmo*", los mismos que serán inamovibles en el presente año.

XI. CREACIÓN DE CLUBS ESTUDIANTILES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

11.1. CLUB AMBIENTAL "ECOINNOVADORES"

• Objetivo:

Fomentar prácticas sostenibles y contribuir al cuidado del ambiente.

• Actividades:

Campañas de Concienciación:

- Organizar charlas y presentaciones sobre la importancia del reciclaje.
- Distribuir material informativo para educar a la comunidad sobre prácticas sostenibles.

Recogida y Reciclaje:

- Organizar eventos regulares de manera periódica y/o constante, para el recojo de residuos reciclables.
- Establecer puntos de recolección en la comunidad.

Talleres de Reciclaje Creativo:

- Realizar talleres para enseñar a reutilizar materiales y crear objetos útiles o decorativos.
- Fomentar la creatividad a través del reciclaje.

Participación en Proyectos de Restauración Ambiental:

- Colaborar con organizaciones locales para proyectos de limpieza y restauración ambiental.
- Plantar árboles y/o Neen o participar en programas de reforestación.

Implementación de Programas de Reciclaje en Instituciones de EBR:

- Colaborar con Instituciones de EBR para establecer programas de reciclaje.
- Capacitar a los estudiantes sobre la importancia del reciclaje.

Eventos Temáticos:

- Organizar eventos temáticos relacionados con el reciclaje, como ferias sostenibles.
- Celebrar días especiales, como el Día Mundial del Reciclaje, Día de la Tierra, entre otros.

Proyectos de Investigación:

- Realizar estudios sobre la gestión de residuos en la comunidad.
- Proponer soluciones basadas en la investigación para mejorar la sostenibilidad.

Colaboración con Empresas Locales:

- Establecer asociaciones con empresas para promover prácticas empresariales sostenibles.
- Facilitar programas de reciclaje en lugares de trabajo.

Incentivos y Reconocimientos:

- Crear programas de incentivos para motivar a la comunidad a reciclar.
- Reconocer y premiar los esfuerzos sostenibles de individuos y empresas a través de diplomas.



Campañas en Redes Sociales:

- Utilizar plataformas de redes sociales para difundir mensajes de concienciación.
- Compartir consejos prácticos sobre reciclaje y sostenibilidad.

Colaboración con Autoridades Locales:

- Trabajar con gobiernos locales para mejorar la infraestructura de reciclaje.
- Abogar por políticas más sostenibles en la gestión de residuos.

11.2. CLUB DE IDIOMAS "UNIVERSATILE"**• Objetivo:**

Fomentar el aprendizaje y la apreciación de diversos idiomas y culturas entre los estudiantes universitarios, promoviendo un ambiente inclusivo y colaborativo que permita el desarrollo de habilidades lingüísticas y la comprensión intercultural.

• Actividades:**Intercambio de Idiomas:**

- Organizar sesiones de intercambio de idiomas donde los miembros practiquen y mejoren sus habilidades lingüísticas.

Eventos Culturales:

- Organizar eventos culturales que destaquen la diversidad de las lenguas y culturas representadas en el club.

Charlas de Hablantes Nativos:

- Invitar a hablantes nativos para dar charlas sobre su lengua y cultura.

Juegos de Palabras:

- Crear juegos y desafíos lingüísticos para hacer que el aprendizaje sea divertido.

Cine en Idiomas Extranjeros:

- Proyectar películas en diferentes idiomas y organizar debates posteriores.

Ferias del Idioma:

- Realizar ferias donde se presenten diferentes idiomas, con mesas informativas y actividades interactivas.

Competiciones de Oratoria:

- Organizar competiciones de oratoria en diferentes idiomas para fomentar la expresión verbal.

Programa de Mentores:

- Establecer un programa de mentores donde los miembros más avanzados ayuden a los principiantes.



11.3. CLUB DE REDACCIÓN Y NARRACIÓN "TRAZOS LITERARIOS"

• **Objetivo:**

Fomentar y promover el amor por la escritura creativa y la narración entre los estudiantes universitarios, proporcionando un espacio inclusivo donde puedan desarrollar sus habilidades literarias, expresar su creatividad y compartir sus experiencias a través de la palabra escrita.

• **Actividades:**

Talleres de Escritura:

- Organizar talleres regulares para mejorar las habilidades de escritura de los miembros, abordando aspectos como estructura, estilo, y desarrollo de personajes.

Sesiones de Retroalimentación:

- Facilitar sesiones donde los miembros compartan sus escritos y reciban retroalimentación constructiva de sus compañeros, promoviendo el crecimiento literario.

Eventos de Lectura Pública:

- Realizar eventos donde los miembros tengan la oportunidad de compartir sus escritos en público, ya sea a través de lecturas, presentaciones o performances literarias.

Club de Libro:

- Crear un subgrupo dentro del club que se enfoque en la lectura y discusión de obras literarias seleccionadas, proporcionando una plataforma para explorar diversos estilos y géneros.

Concursos Literarios Internos:

- Organizar concursos de escritura internos entre los miembros del club, con categorías que abarquen distintos géneros literarios.

Participación en Concursos Externos:

- Motivar a los miembros a participar en concursos literarios externos y proporcionar apoyo en el proceso de presentación de sus obras.

Proyectos Colaborativos:

- Incentivar la colaboración entre los miembros para la creación de proyectos literarios conjuntos, como antologías, revistas o blogs.

Sesiones de Debate Literario:

- Organizar sesiones de discusión en las que los miembros analicen y debatan sobre obras literarias específicas, tendencias literarias o cuestiones relacionadas con la escritura.

Publicación de Revista o Blog:

- Crear y mantener una revista estudiantil o un blog donde los miembros puedan publicar sus escritos y contribuciones literarias.

Charlas y Conferencias Literarias:

- Invitar a expertos en literatura, escritores reconocidos o profesionales del mundo editorial para dar charlas y conferencias sobre temas relevantes.



Club de Guionistas:

- Establecer un subgrupo enfocado en la escritura de guiones, brindando oportunidades para la creación de proyectos audiovisuales.

Club de Traducción Literaria:

- Crear un subgrupo dedicado a la traducción literaria, explorando la interpretación y adaptación de obras literarias en diferentes idiomas.

Jornadas de Escritura Creativa:

- Organizar jornadas intensivas de escritura creativa, donde los miembros puedan concentrarse en la creación de obras bajo la guía de facilitadores experimentados.

XII. CREACIÓN DE CLUBS ESTUDIANTILES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE ASUNTOS CULTURALES.

12.1. CLUB DE SUBLIMACIÓN "SUBLIMARTE"

• Objetivo

Fomentar el interés y la habilidad en la sublimación entre los estudiantes universitarios, promoviendo la creatividad, la colaboración y el aprendizaje práctico en esta técnica de impresión especializada.

• Actividades:

Organización de Talleres Prácticos:

- Planificar y organizar talleres prácticos donde los miembros puedan aprender las técnicas básicas y avanzadas de la sublimación.

Sesiones de Demostración:

- Realizar sesiones de demostración en las que expertos en sublimación o miembros con experiencia puedan mostrar el proceso y compartir consejos prácticos.

Creación de Proyectos Colaborativos:

- Facilitar la creación de proyectos colaborativos entre los miembros del club, donde puedan aplicar sus conocimientos de sublimación en proyectos creativos.

Participación en Ferias y Eventos:

- Participar en ferias, eventos universitarios o exposiciones donde el club pueda mostrar sus creaciones y promover la sublimación entre la comunidad.

Competiciones Internas:

- Organizar competiciones internas entre los miembros para fomentar la competitividad saludable y destacar el talento dentro del club.

Sesiones de Aprendizaje Continuo:

- Programar sesiones regulares de aprendizaje continuo, donde se discutan temas específicos de sublimación, nuevas técnicas, o se presenten las últimas tendencias en el campo.



Diseño de Estampados:

- Realizar actividades centradas en el diseño de estampados, donde los miembros puedan experimentar con patrones, colores y estilos.

Personalización de Productos:

- Organizar eventos de personalización en los que los miembros puedan aplicar sus habilidades de sublimación para personalizar productos como camisetas, tazas, mousepads, etc.

Visitas a Empresas:

- Planificar visitas a empresas relacionadas con la sublimación para que los miembros obtengan una comprensión práctica de la industria.

Sesiones de Resolución de Problemas:

- Dedicar sesiones a la resolución de problemas comunes en la sublimación, donde los miembros compartan experiencias y soluciones.

Ferias de Intercambio:

- Organizar ferias internas donde los miembros puedan intercambiar y/o vender sus creaciones sublimadas.

Sesiones de Evaluación y Retroalimentación:

- Brindar oportunidades para que los miembros presenten sus proyectos y reciban retroalimentación constructiva de parte de otros miembros o expertos invitados.

12.2. CLUB DE MÚSICA "UNIVERSO SONORO":

• Objetivo:

Fomentar la apreciación, el conocimiento y la práctica de la música dentro de la comunidad universitaria, promoviendo un espacio inclusivo y enriquecedor para los amantes de la música.

• Actividades:

Promover la música en el campus:

- Fomentar la apreciación y participación en actividades musicales entre los estudiantes universitarios.

Crear un espacio de colaboración:

- Establecer un ambiente donde los músicos puedan reunirse, colaborar y compartir ideas.

Desarrollar habilidades musicales:

- Ofrecer oportunidades para mejorar habilidades musicales a través de prácticas, clases, talleres y eventos.

Celebrar la diversidad musical:

- Explorar y celebrar una variedad de géneros musicales para reflejar los diversos intereses de los miembros.



Organizar eventos musicales:

- Planificar y ejecutar conciertos, recitales u otras presentaciones para mostrar el talento de los miembros.

Facilitar oportunidades de presentación:

- Proporcionar plataformas para que los miembros presenten sus proyectos y composiciones originales.

Fomentar la creatividad:

- Estimular la creatividad musical a través de actividades como la composición, improvisación y experimentación musical.

Conectar con la comunidad:

- Participar en eventos comunitarios y colaborar con otras organizaciones para llevar la música más allá del campus.

Proporcionar recursos musicales:

- Ofrecer acceso a instrumentos, partituras y otros recursos para apoyar las actividades musicales.

Facilitar el aprendizaje continuo:

- Organizar sesiones educativas sobre teoría musical, historia, tecnología de grabación u otros temas relacionados con la música.

Promover la inclusividad:

- Asegurarse de que el club sea inclusivo, acogedor y respetuoso con músicos de todos los niveles de habilidad y antecedentes musicales.

Prácticas regulares:

- Establecer horarios regulares para prácticas individuales y grupales.

Talleres y clases magistrales:

- Organizar eventos educativos con músicos profesionales o expertos en la industria.

Conciertos temáticos:

- Planificar conciertos basados en temas específicos o géneros musicales.

Jam sessions:

- Facilitar sesiones de improvisación y jam sessions para promover la creatividad y la conexión musical.

Proyectos colaborativos:

- Iniciar proyectos musicales que involucren la colaboración entre los miembros.

Eventos sociales:

- Organizar actividades sociales para fortalecer los lazos entre los miembros fuera del contexto musical.

Participación en competiciones:

- Animar a los miembros a participar en competiciones musicales locales o nacionales.



Actividades de responsabilidad social:

- Desarrollar proyectos que utilicen la música para contribuir a la comunidad, como presentaciones en escuelas o programas benéficos.

Promoción en línea:

- Utilizar las redes sociales y otras plataformas en línea para promover las actividades del club y atraer nuevos miembros.

12.3. CLUB DE BAILE "A TODO RITMO"



• Objetivo:

Promover y desarrollar la expresión corporal y agilidad mental a través de diversos estilos y ritmos de baile dentro de la comunidad universitaria, además de incentivar un ambiente inclusivo demostrando las fortalezas y desenvolvimiento de nuestra sociedad como forma de integración.

• Actividades:

Desarrollar clases prácticas:

- Programar y crear sesiones regulares de baile para el mejoramiento continuo de los miembros del club.

Promover eventos:

- Organizar y participar, ofreciendo puestas en escenas y/o espectáculos de diversos estilos de baile según lo requerido.

Fomentar liderazgo:

Proporcionar a las miembros oportunidades de asumir responsabilidades dentro del club.

Colaborar con otros clubs:

- Establecer alianzas con diferentes clubs para colaborar y promover el desenvolvimiento artístico.

Organizar competencias:

- Planificar y participar en diversas actividades culturales y formativas relacionadas con el baile.

Promover la inclusividad:

- Apoyar y favorecer de manera respetuosa e inclusiva a todos los miembros con diversos niveles de habilidad, potenciando el baile en todas sus modalidades.

Clases regulares de baile:

- Organiza clases semanales donde los participantes puedan aprender diferentes estilos de baile, como salsa, bachata, hip-hop, ballet, contemporáneo, etc.

Talleres temáticos:

- Programa talleres especiales enfocados en un estilo de baile específico o en técnicas particulares dentro del baile, como "Técnica de giros en salsa" o "Baile Contemporanea".



Sesiones de práctica abierta:

- Ofrece sesiones de práctica abierta donde los estudiantes puedan venir a practicar lo que han aprendido en clase o trabajar en coreografías.

Clases magistrales:

- Invita a bailarines profesionales o instructores expertos para que impartan clases magistrales sobre un estilo de baile en particular o para compartir sus experiencias en la industria del baile.

Presentaciones:

- Organiza eventos donde los participantes del taller puedan mostrar sus habilidades en el baile frente a un público, ya sea en el campus universitario o en lugares externos.

Participación en eventos externos:

- Busca oportunidades para que los estudiantes participen en competiciones de baile, festivales culturales u otros eventos relacionados con el baile fuera del campus.

Ensayos para presentaciones:

- Reserva tiempo para ensayar coreografías o rutinas que los participantes del taller quieran presentar en evento.

Evaluaciones y retroalimentación:

- Realiza evaluaciones periódicas para hacer un seguimiento del progreso de los participantes y bríndales retroalimentación constructiva para ayudarlos a mejorar en su técnica y expresión.



ANEXO 1

Plan de Trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos denominado: "Sinfonía de Aficiones"

- Denominación del Club Estudiantil Unefino:
- Facultad y/o unidad orgánica:
- Datos del docente y/o administrativo responsable:
- Datos de los estudiantes:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	N° TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						



Temática a trabajar:

Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):

- Trabajo articulado: (organismos representativos de la comunidad, instituciones públicas y/o privadas, gobiernos locales y/o regionales).

Duración del Plan de Trabajo:

Inicio (día/mes/año): _____ Término (día/mes/año): _____

Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

- Actividades a desarrollar.

• Descripción detallada de actividades:

• Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ACTIVIDAD	
		Dom	Lun	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun		
1																	
2																	
3																	
4																	

- Equipos y/o Materiales a utilizar:

ANEXO 2

Informe Final del Plan de Trabajo de Clubs Estudiantiles Unefinos denominado: "Sinfonía de Aficiones"

- Denominación del Club Estudiantil Unefino:
- Facultad y /o unidad orgánica:
- Datos del docente y/o administrativo responsable:
- Datos de los estudiantes que ejecutaron el plan de trabajo:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	N° TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						

- Tiempo de ejecución del plan de trabajo:
Inicio (día/mes/año): _____ Término (día/mes/año): _____
Nº de semanas: _____ Total horas ejecutadas: _____
- Trabajo articulado: (organismos representativos de la comunidad, instituciones públicas y/o privadas, gobiernos locales y/o regionales).
Descripción detallada de actividades realizadas. (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del plan de trabajo, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos)
- Dificultades encontradas.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

ANEXOS: (Documentos Probatorios o medios de verificación)

- Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada).
- Resultado de encuesta de nivel de satisfacción.
- Otros medios de verificación que el docente y/o administrativo responsable del plan de trabajo considere conveniente.

